



RAD: 2021-00426. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 15 de mayo de 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra UGPP, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., COLPENSIONES, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A, y PROTECCION S.A., asunto donde se integró a ALLIANZ SEGUROS, MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A, ASEGURADORA COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR y AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA. Informándole que está pendiente de fijarse fecha de audiencia.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS  
Secretario.



RADICACION: 08001310500920210042600  
 PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
 DEMANDADOS: .....

1. UGPP
2. COLFONDOS S.A.
3. PORVENIR S.A.
4. COLPENSIONES
5. SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

INTEGRADAS: .....

1. ALLIANZ SEGUROS
2. AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA
3. ASEGURADORA COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR
4. ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Barranquilla, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente. Así, se fijará el día 28 de mayo de 2024 a la 1:00 PM.

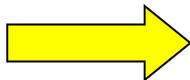
Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

1. SEÑALAR el día 28 de mayo de 2024 a la 1:00 PM. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

2. En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, advirtiendo que, el inicio de la audiencia se hará en la hora prevista, pues, previamente han debido verificar sus conexiones.

3. INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará en el siguiente enlace:



<https://call.lifesecloud.com/21459198>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
 AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
 Jueza.

Firmado Por:  
 Amalia Rondón Bohórquez  
 Juez  
 Juzgado De Circuito  
 Laboral 009  
 Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 936d23b6dd91d55ccb0b7c198aa28fa0cd9aaa007080a5508ccda3887241ccda

Documento generado en 15/05/2024 12:45:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>